



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0123-2019-MDLH/CM

La Huaca, 01 de agosto del 2019

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 01 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, en Sesión de concejo Ordinaria, de fecha 01.08.2019, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, autorizar al Señor Alcalde Abog. Juan Carlos Acaro Talledo, viajar a la Ciudad de Lima, a fin de realizar gestiones ante Pro-Inversión, para el financiamiento del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Establecimiento de Salud I-3 de la Huaca, Distrito de la Huaca, Provincia de Paíta, Departamento de Piura” -Código único de Inversiones N° 2400296.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) del Artículo 9°, Artículo 39°, Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas pertinentes y con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde Abog. Juan Carlos Acaro Talledo, viajar a la Ciudad de Lima, el día miércoles 07 de agosto de 2019, a fin de realizar gestiones ante Pro-Inversión, para el financiamiento del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Establecimiento de Salud I-3 de la Huaca, Distrito de la Huaca, Provincia de Paíta, Departamento de Piura” -Código único de Inversiones N° 2400296.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Regidor Sr. José María Távara Vega, durante la ausencia del Señor Alcalde.

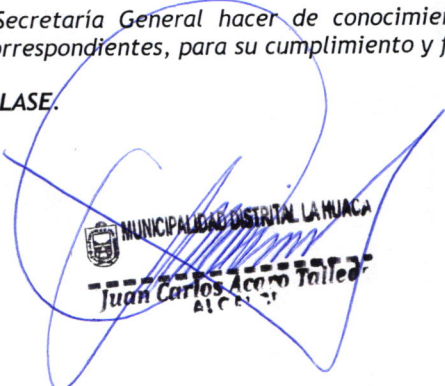
ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Personal y Unidad de Tesorería, atender los viáticos vía área, según la escala que corresponda.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.:

Alcaldía.
Gerencia.
S.G.
RR. HH
Presupuesto.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE